



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

021-22

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 MAR 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 109/21 F.C.S., mediante la cual se organizan las Secretarías de la Facultad con dependencia del Decanato, conforme al siguiente detalle: Secretaría Académica, Secretaría de Supervisión Curricular y Acreditación, Secretaría Técnica, Secretaría de Investigación y Graduados, Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles.

Que asimismo aprueba el Manual de Organización de las Secretarías de la Facultad, preexistiendo como función de la Secretaria Académica la de asistir a la Dirección y Comisión de Planificación y Seguimiento de las carreras de grado, tecnicaturas y ciclos de complementación curricular de la Facultad.

Que mediante Resolución N° 033/17, 116/17 y 015/18 F.C.S., mediante las cuales se crearon en ámbitos de la Secretaria Académica las Comisiones de Planificación y Seguimiento de las Carreras de Licenciaturas en Enfermería, Bromatología y Nutrición de la F.C.S.

Que la por Resolución N° 032/22 F.C.S. se encomendó la Dirección de las Carrera de Grado y Pregrado para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Que en tal sentido corresponde conformar las Comisión de Planificación y Seguimiento de las Carreras de Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Bromatología y Licenciatura en Nutrición por igual periodo.

Que los integrantes de las Comisiones, cumplirán sus responsabilidades dentro del tiempo de su dedicación en el cargo docente que revisten en esta Facultad.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Planificación y Seguimiento de las Carreras de Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Bromatología y Licenciatura en Nutrición, conforme al Anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA